REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2024

PARA: **FERNANDO DUQUE GARCÍAS**
Director Administrativo

DE: Comité evaluación técnica y económica final Invitación Pública No. 01 2024 – RNEC.

ASUNTO: Evaluación final técnica y económica.

Respetado Doctor,

De manera atenta, y de conformidad con lo establecido en el numeral **III CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES** del proceso del asunto, me permito remitir la evaluación técnica final de las propuestas evaluadas dentro de la invitación pública No. 01 de 2024 cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de publicación en un periódico de circulación nacional de los avisos, edictos y emplazamientos que requiera la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio".*

Propuestas evaluadas:

No.	OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	MEDIA AGENCIA LTDA	**RECHAZADO**
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	**CUMPLE**

Cordialmente,

ZAYDA JHINETH HOYOS HOYOS **JAIME ALONSO REYES CAMACHO**

COMITÉ TÉCNICO – ECONÓMICO
Invitación Pública No. 01 de 2024 – RNEC.

MEDIA AGENCIA LTDA NIT. 900.185.196-3

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024. 4. HABILITANTES TECNICOS		
OFERENTE	**MEDIA AGENCY LTDA**	**ESTADO: CUMPLE / NO CUMPLE**
4.1 EXPERIENCIA	El proponente deberá presentar mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación, que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las ofertas al cierre de la Invitación Pública y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, expresado en SMMLV.	CUMPLE
4.2.1 PROPUESTA TECNICA	El oferente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento del Formato No. 2, en el cual deberá indicar el periódico en el cual se realizará la publicación. Así mismo, con la suscripción de este formato se compromete a cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas del servicio y obligaciones requeridas en los numerales 2.3 y 2.6 de los estudios previos.	CUMPLE
4.2.2 PROPUESTA ECONOMICA	El oferente debe diligenciar el Formato No. 3 de PROPUESTA ECONÓMICA, donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones	NO CUMPLE
INFORME FINAL		**NO CUMPLE**

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024. 4. HABILITANTES TECNICOS		
OFERENTE	**MEDIA AGENCY LTDA**	
4.2.1 PROPUESTA TECNICA	El oferente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento del Formato No. 2, en el cual deberá indicar el periódico en el cual se realizará la publicación.	El oferente presenta el Formato No 2 - propuesta técnica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de Media Agency LTDA - EXEQUIEL SANCHEZ NIETO, en el mismo informa que realizara los avisos en el periódico el NUEVO SIGLO
ESTADO		CUMPLE

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024. 4. HABILITANTES TECNICOS		
OFERENTE	**MEDIA AGENCY LTDA**	
4.2.1 PROPUESTA TECNICA	El oferente debe diligenciar el Formato No. 3 de PROPUESTA ECONÓMICA, donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones (…)	

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente presenta el Formato No 3 - propuesta económica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de Media Agency LTDA - EXEQUIEL SANCHEZ NIETO, con el ofrecimiento de los siguientes valores:

<table>
<tr><th>Descripción aviso</th><th>Valor unitario de referencia Antes de IVA</th><th>Valor unitario propuesto Antes de IVA</th><th>IVA</th><th>Valor unitario propuesto IVA incluido</th></tr>
<tr><td>10cm X 2 coles</td><td>$ 1.467.500,00</td><td>$180.000</td><td>$</td><td>$180.000</td></tr>
<tr><td>12 cm X 2 coles</td><td>$ 1.761.000,00</td><td>$213.600</td><td>$</td><td>$213.600</td></tr>
<tr><td>20 cm X 2 coles</td><td>$ 2.935.000,00</td><td>$356.000</td><td>$</td><td>$356.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL PROPUESTA (antes de IVA)</td><td>$749.600</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Que el oferente fue requerido conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que explicara las razones de los valores ofertados ya que el comité considero que pueda tratarse de precios artificialmente bajos, el día 06 de marzo de 2024 a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, una vez vencido el término, el oferente no allegó la información requerida por este comité, por lo que se determinó que NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADO</td><td>RECHAZADO</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES

Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **MEDIA AGENCIA LTDA.,** identificada con **NIT. 900.185.196-3,** y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador el día 06 de marzo de 2024 a través de la plataforma SECOP II requirió a la sociedad para que explicara las razones de los valores ofertados por ser precios artificialmente bajos, sin embargo, una vez vencido el término, el oferente no allegó la información requerida por este comité.

Por lo anterior, se determina que la sociedad **NO CUMPLE** con la evaluación técnica y económica.

Sin embargo, durante el término del traslado del informe de evaluación el oferente allegó aclaración de los precios artificialmente bajos indicando lo siguiente:

> "Por último, se precisa que el presente escrito se allega atendiendo los términos previstos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, según el cual: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de

> Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado." (Subrayado y negrita fuera de texto)"

Por lo anterior y ante la errada interpretación del oferente al asegurar que "*podrá subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación*", es menester analizar el ámbito temporal para ejercer la facultad de subsanar la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 el cual fijó una regla general y una excepción. La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. La excepción es que el límite anterior no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta; (…) En cuanto al proceso de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen. Sin embargo, agrega que en los casos en que no se establezca dicho término, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación[1]

Lo anterior, señala que, cuando la Entidad no establezca el término para subsanar y/o aclarar los documentos, en el proceso de mínima cuantía, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación, sin embargo, no es el caso en concreto, puesto que la Registraduría Nacional a través de la plataforma Secop II, le otorgó como plazo máximo para dar respuesta al oferente **MEDIA AGENCY LTDA**, el día 07 de marzo de 2024 a las 8:00am, subsanación que el oferente respondió, sin embargo la misma fue parcial, por lo que el término para subsanar y/o aclarar su oferta finalizó.

Así mismo, el Concepto C– 304 de 2022, señala "*que en el evento en que el proponente no allegue información una vez se haya requerido, se tratará de una omisión que el comité evaluador deberá analizar. De ser el caso, podrá rechazar la oferta si la duda que tiene es de tal magnitud que no tomar la decisión podría eventualmente comprometer la legalidad del proceso*". En dicho sentido, la no sustentación de sus precios artificialmente bajos, constituía un criterio fundamental para que el comité rechazara o aceptara la oferta, por lo que este comité determinó que el oferente NO CUMPLE.

Finalmente, aceptar la subsanación extemporánea, una vez finalizado el término perentorio otorgado por la Entidad, resultaría contrario a la normatividad y a los principios de economía, de transparencia, igualdad e imparcialidad respecto de los demás oferentes; por lo que el comité técnico ratifica el informe de evaluación inicial y **RECHAZA** al oferente **MEDIA AGENCIA LTDA.,** identificada con **NIT. 900.185.196-3.**

[1] «2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: […] »5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar e cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación».

SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. NIT. 830.037.807 – 8

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024. 4. HABILITANTES TECNICOS		
OFERENTE	**SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. NIT 830.037.807 - 8**	**ESTADO: CUMPLE / NO CUMPLE**
4.1 EXPERIENCIA	El proponente deberá presentar mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación, que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las ofertas al cierre de la Invitación Pública y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, expresado en SMMLV.	CUMPLE
4.2.1 PROPUESTA TECNICA	El oferente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento del Formato No. 2, en el cual deberá indicar el periódico en el cual se realizará la publicación. Así mismo, con la suscripción de este formato se compromete a cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas del servicio y obligaciones requeridas en los numerales 2.3 y 2.6 de los estudios previos.	CUMPLE
4.2.2 PROPUESTA ECONOMICA	El oferente debe diligenciar el Formato No. 3 de PROPUESTA ECONÓMICA, donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones	**CUMPLE**
INFORME FINAL		**CUMPLE**

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024. 4. HABILITANTES TECNICOS		
OFERENTE	**SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. NIT 830.037.807 - 8**	
4.2.1 PROPUESTA TECNICA	El oferente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento del Formato No. 2, en el cual deberá indicar el periódico en el cual se realizará la publicación.	El oferente presenta el Formato No 2 - propuesta técnica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. - ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO, en el mismo informa que realizara los avisos en el periódico LA REPUBLICA
ESTADO		CUMPLE

<table>
<tr><th colspan="3">INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO IP 01 DE 2024.
4. HABILITANTES TECNICOS</th></tr>
<tr><th>OFERENTE</th><th colspan="2">SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. NIT 830.037.807 - 8</th></tr>
<tr><td>4.2.1 PROPUESTA TECNICA</td><td>El oferente debe diligenciar el Formato No. 3 de PROPUESTA ECONÓMICA, donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido; para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones (…)</td><td>El oferente presenta el Formato No 3 - propuesta económica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. - ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO, con el ofrecimiento de los siguientes valores:

<table>
<tr><th>Descripción aviso</th><th>Valor unitario de referencia Antes de IVA</th><th>Valor unitario propuesto Antes de IVA</th><th>IVA</th><th>Valor unitario propuesto IVA incluido</th></tr>
<tr><td>10cm X 2 coles</td><td>$ 1.467.500,00</td><td>$ 1.400.000</td><td>$266.000</td><td>$ 1.666.000</td></tr>
<tr><td>12 cm X 2 coles</td><td>$ 1.761.000,00</td><td>$ 1.680.000</td><td>$319.200</td><td>$ 1.999.200</td></tr>
<tr><td>20 cm X 2 coles</td><td>$ 2.935.000,00</td><td>$ 2.800.000</td><td>$532.000</td><td>$ 3.332.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL PROPUESTA (antes de IVA)</td><td>$ 5.880.000</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Que por lo anterior, se determina que el oferente cumple con su oferta.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ESTADO</th><th>CUMPLE</th></tr>
</table>

OBSERVACIONES

Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIONES S.A.**, identificada con **NIT. 830.037.807 - 8**, se determina que la sociedad **CUMPLE** con la evaluación técnica y económica, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. 01 2024 – RNEC.

Nota. Se adjunta Excel para su revisión a detalle.